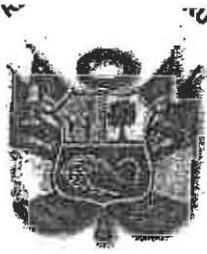


AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 808-2013-GRA/PR

VISTO:

El pedido de Desistimiento formulado por los representantes de la Asociación Casa Granja La Esperanza, respeto del trámite iniciado con el Registro N° 2013-35216; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito con Siap. N° 2013-35216 de fecha 11 de Junio de 2013, el Presidente de la Asociación Casa Granja Ladislao Condori Coaquira solicitó al Gobierno Regional de Arequipa la Inscripción en Primera de Dominio y posterior adjudicación en la modalidad de Venta Directa de un terreno de 52.6366 Has, ubicado en el Distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa.

Que, con fecha 25 de Junio de 2013, los administrados presentan un nuevo escrito (Siap. N° 2013-38855), solicitando el Desistimiento del trámite administrativo de petición de Primera de Dominio y posterior adjudicación en Venta Directa del área de terreno antes detallado.

Que, la Oficina de Ordenamiento Territorial a través del Informe N° 795-2013-GRA/OOT remite el expediente completo opinando por la procedencia del petitorio de desistimiento (Informe N° 788-2013-GRA/OOT).

Que, estando al pedido de desistimiento formulado por los representantes de la Asociación Casa Granja La Esperanza, se observa del mismo que los interesados no han señalado de manera expresa si su pedido se trata de un Desistimiento de la Pretensión o del Procedimiento; por lo que, de acuerdo a lo regulado por el Artículo 189.4 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" se considerará que se trata de un Desistimiento del Procedimiento.

Que, con Informe N° 1149-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- ACEPTAR el Desistimiento formulado por el Presidente de la Asociación Casa Granja La Esperanza Ladislao Condori Coaquira respecto del trámite iniciado con el Expediente N° 2013-35216, declarando concluido el procedimiento.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **SEIS** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides

